

12431

13295

879417 ✓



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, LOGÍSTICA Y GESTIÓN 6530
PCA/ LRM/ VVB/ MBV 107047

DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO
RSA/MGT/SCO

4615

SECCION 1ª N°

LAS CONDES, 27 DIC 2022

OFICINA DE VISTOS: PARTES

1. Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.chilecompra.cl.
2. El Decreto Supremo N° 250 de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario oficial del 24 de septiembre de 2004, artículo 10, numeral 7, letra e) y demás pertinentes, que autoriza a proceder mediante trato directo cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
3. La necesidad de adquirir 60 papeleros modelo Cibeles, 10 cestas para papeleros urbanos modelo Cibeles, 60 papeleros modelo Elegant y 100 Ganchos para papeleros Elegant, para ser instalados en distintos puntos de la comuna por la Dirección de Medio Ambiente y Aseo.
4. Que, según consta en carta emitida por la empresa Sulo Chile S.A. de fecha diciembre de 2022, confirma formalmente que dicha empresa desde el año 1995, es la filial en Chile del grupo de empresas Europeo SULO con fábricas en España, Francia y Alemania. Además, señala que SULO CHILE S.A. es el distribuidor oficial y exclusivo de los productos de la marca incluyendo las papeleras urbanas modelo CIBELES 120L y ELEGANT 50L.
5. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3385 de 27 de julio de 2021, y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y CONSIDERANDO:

1. La cotización remitida por la empresa Sulo Chile S.A., Rut N° 96.753.590-7, de fecha 30 de agosto de 2022.
2. El Pedido de Materiales N°113.831, de fecha 21 de noviembre de 2022.



3. El Informe de Imputación N°6022, de fecha 18 de octubre de 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas.
4. El Acuerdo N°217 adoptado en la 1122° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 13 de octubre de 2022.
5. El Certificado emitido por el Director de Medio Ambiente y Aseo, de octubre de 2022, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.

DECRETO

1. **AUTORIZASE**, el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación con la empresa Sulo Chile S.A., Rut N° 96.753.590-7, representada por don Marc Delamare, cédula de identidad número [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Lincoyan N°9930, sector Cañaverel, comuna de Quilicura, Región Metropolitana, lo anterior para la adquisición de 60 papeleros modelo Cibeles, 10 cestas para papeleros urbanos modelo Cibeles, 60 papeleros modelo Elegant y 100 Ganchos para papeleros Elegant, para ser instalados en distintos puntos de la comuna por la Dirección de Medio Ambiente y Aseo, según cotización, certificado y demás documentos que forman parte integrante del presente Decreto, teniendo presente que se trata de una contratación que sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

Que en virtud de lo señalado en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7 letra e) del citado reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que se trata de una contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

2. **CONTRATASE**, con la empresa Sulo Chile S.A., Rut N°96.753.590-7, precedentemente individualizada, para la adquisición de 60 papeleros modelo Cibeles, 10 cestas para papeleros urbanos modelo Cibeles, 60 papeleros modelo Elegant y 100 Ganchos para papeleros Elegant, para ser instalados en distintos puntos de la comuna por la Dirección de Medio Ambiente y Aseo, por un monto total de \$34.913.815, IVA incluido.
3. El plazo de entrega de la totalidad de los contenedores será de 90 días a contar de la fecha de emisión de la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl, plazo que podrá ser modificado de común acuerdo por las partes.
4. El Valor del contrato con el proveedor es por un total de \$34.913.815, IVA incluido. Una vez entregada la totalidad de los bienes, con la recepción conforme, presentada la factura en la



Oficina de Partes de la Municipalidad en Avda. Apoquindo N° 3.400 Las Condes o enviada a correo facturacion@lascondes.cl, debidamente visada por el Supervisor Municipal, se pagará al proveedor mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción, debiendo la empresa indicar en la factura la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y Rut del titular de dicha cuenta bancaria.

5. La vigencia de la presente contratación será desde la publicación de la Orden de Compra respectiva en el portal www.mercadopublico.cl y durará hasta el día hábil siguiente a la entrega de la totalidad de los bienes.

Al tratarse de servicios estándar de simple y objetiva especificación, la contratación se entenderá formalizada mediante la emisión y posterior aceptación de la respectiva Orden de Compra por la empresa.

En caso de que la Orden de Compra no haya sido aceptada, el Supervisor Municipal podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.

6. Corresponderá al Director de Medio Ambiente y Aseo la supervisión del contrato.
7. La empresa deberá contar con todos los permisos y/o autorizaciones de los organismos y/o autoridades públicas o privadas necesarias para el desarrollo de la actividad materia de la presente contratación.
8. La Municipalidad verificará que la empresa se encuentre inscrita en el portal www.mercadopublico.cl y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004.

9. El gasto se imputará a la cuenta 22.04.014; Contracuenta: 5320422004; Programas: \$34.913.815 DAO Dirección de Aseo, de acuerdo al Informe de Imputación N° 6022.

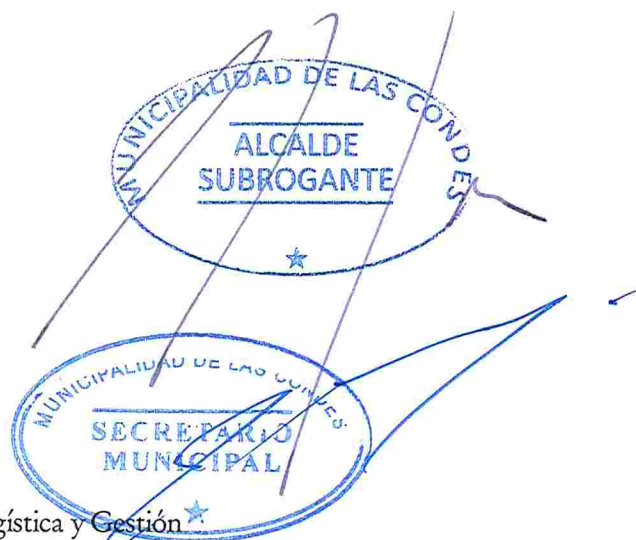
10. Para todos los efectos legales derivados del presente Decreto, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

11. **AUTORIZASE** al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal www.mercadopublico.cl la Orden de Compra correspondiente a nombre de la empresa Sulo Chile S.A., Rut N° 96.581.710-7, por la suma \$34.913.815, IVA incluido, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.



12. PUBLIQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones públicas denominado portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- A
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
 - Dirección de Control
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Medio Ambiente y Aseo
 - Tesorería Municipal
 - Oficina de Partes 710

